

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 032-2025-/CPMP-GG**

**Lima, 11 de junio de 2025**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2025/CDS, del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1; el Informe N° 072-2025/CPMP-GAF-SGL-DCO, del Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 701-2025/CPMP-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 401-2025/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 477-2025/CPMP-GAF-DSI, del Departamento de Servicios Inmobiliarios; el Informe N° 460-2025/CPMP-GAF y, el Informe N° 475-2025/CPMP-GAF, del Departamento de Contrataciones, la Subgerencia de Logística y, la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 1225-2025/CPMP-GG y, el Memorando N° 1277-2025/CPMP-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 172-2025/CPMP-GL y, el Informe N° 180-2025/CPMP-GL de la Gerencia Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de abril de 2025, mediante la Resolución de Gerencia General N° 027-2025/CPMP-GG, la Gerencia General aprobó el expediente de contratación y designó al Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, "Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial";

Que, con fecha 21 de abril de 2025, mediante la Resolución de Gerencia General N° 028-2025/CPMP-GG, la Gerencia General aprobó las Bases del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, "Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial";

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dejando sin efecto la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas conexas;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-EF, establece que, uno de los principios del procedimiento administrativo general es: "Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, a través del Informe N° 003-2025/CPMP-Comité de Selección, el Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, "Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial", informó al Departamento de Contrataciones que, bajo los parámetros de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el día 21 de abril 2025 intentaron convocar el Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, "Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial"; sin embargo, no tuvieron éxito por problemas técnicos de la plataforma del OECE, motivo por el cual intentaron nuevamente realizar la convocatoria el 22 de abril de 2025; sin embargo, en dicha fecha ya estaba vigente la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas; y, por ende, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, no les permitió convocar el referido proceso, debido a que el mismo debía ser convocado dentro del marco normativo de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; por tanto, de manera unánime dejaron sin efecto el Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, “Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial”;

Que, el Departamento de Contrataciones, la Subgerencia de Logística y, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 460-2025/CPMP-GAF y, el Informe N° 475-2025/CPMP-GAF, de fechas 02 y 06 de junio de 2025, respectivamente, informaron a la Gerencia General que, la Resolución de Gerencia General N° 027-2025/CPMP-GG y N° 028-2025/CPMP-GG, ambas de fecha 21 de abril de 2025, se encuentran dentro del marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que actualmente no está vigente; por ello, considerando que, el Departamento de Servicios Inmobiliarios, mediante el Memorando N° 477-2025/CPMP-GAF-DSI, de fecha 16.05.2025, les informó que, persiste la necesidad de contar con el Servicio, sus actuaciones preparatorias deben realizarse conforme a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; por tanto, consideran necesario que, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 027-2025/CPMP-GG y N° 028-2025/CPMP-GG, ambas de fecha 21.04.2025, de manera que, posteriormente, no exista una duplicidad documentaria ni confusiones en los actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 180-2025/CPMP-GL, de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia Legal informa a la Gerencia General que, corresponde dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia General N° 027-2025/CPMP-G y la Resolución de Gerencia General N° 028-2025/CPMP-GG, ambas de fecha 21 de abril de 2025, toda vez que, dichas resoluciones fueron emitidas en virtud de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual no está vigente;

Con los vistos del Departamento de Contrataciones, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y, el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 027-2025/CPMP-GG, que aprobó el expediente de contratación y designó al Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, “Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial”; y, la Resolución de Gerencia General N° 028-2025/CPMP-GG, donde se aprobó las Bases del Concurso Público N° 002-2025/CPMP-1, “Servicio de Limpieza Integral de la Sede Institucional y CE Paseo Prado de la Caja de Pensiones Militar Policial”, ambas de fecha 21 de abril de 2025, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Departamento de Contrataciones y a la Subgerencia de Logística para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
Gerente General